

Quarta Instancia.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

*D. Matias Lorenzo del Abogado del Sr. Consejo Enm.
del Nunt. y Ayuntamiento de esta Villa de Yecla: Doy fe y
verdadero testimonio a los Sr. que libieren que en las
dilig. que D. Pasqual Maria Corvalan Cñno. del mismo
Nunt. esta practicando por ante esta R. Justicia y mi Ofi-
cio en razon de posesion de Nobleza, entre otras cosas
se halla un memorial original presentado a este Ayunta-
miento el qual, y dilig. quite se sigue con el acuerdo de
veinte de Junio, bozados, o Informe del Sr. D. Juan de
Villa Real dicen asi*

*Mem. S. S. de este Ayuntamiento: D. Pasqual Maria Corvalan
Vecino de esta Villa ante V. V. como mas hacia lugar digo:
soi hijo legitimo, nacido de legitimo Matrimonio de D. Spa-
rcio Maria Corvalan y D.ª Isabel Palao Espejo. Nieto
con igual legitimidad de D. Sparicio Maria Corvalan, y
de D.ª Manuela Barquez Cavero segundo Nieto en la
misma forma de otro D. Sparicio Corvalan, y de D.ª Ana-
sanchez Decano, y Nunt. que fueron de la V.ª de Salas-
parma a excepcion de Dna mi Madre que lo fue de esta,
todos Cavalleros hijos Dalgo notorios de sangre, encina
posesion esta, y lo han estado lo demas miracondiente y de
tiempo inmemorial sin otra encondicion logrando y disfrutan-
do quantas Omas distinciones, y prerrogativas corresponden
a la Nobleza de esta Reyno siendo libres, y libres de los gravame-
nes que suplen y tolexan los hombres buenos Nunt. Pedro-
ro: Por cuyo merito estando el tiempo q. hace en estable-
cido en este Pueblo se me ha tratado como a hijo Dalgo. En
concepto se me probcio la Carta del Nunt. que exengo, y e obre-
nido Sr. Despacho del Supremo Consejo para haver como
go el distrito de Don: disfrutando la excepcion de todo*

